

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO “REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR, VIOLENCIA SEXUAL, VIOLENCIA DE GÉNERO EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ”

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Aplicar los lineamientos establecidos en el sistema de gestión institucional y en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG de la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Tecnologías e Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).
7. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago. *Cuando se trate de personas jurídicas.* Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
8. *Esta obligación será incluida si el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación identificó como viable la posibilidad de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a las personas identificadas como beneficiaria.* Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”.
9. Verificar a través del supervisor y/o interventor del contrato, que el contratista cumpla con las condiciones establecidas en el Decreto 332 de 2020, relacionada con vincular y mantener el 50 % mínimo de mujeres durante toda la ejecución del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Presentar oportunamente a la Supervisión y/o apoyo a la supervisión, una propuesta con el cronograma detallado de cada una de las actividades y componentes a desarrollar, estableciendo tiempos de ejecución del proyecto y los ajustes que se requieran para dar cumplimiento a cada uno de los componentes y objetivos del proceso; esto deberá ser presentado para su respectiva aprobación en el comité técnico y seguimiento en el mismo.
2. Desarrollar oportuna (de acuerdo al cronograma aprobado) y cabalmente todas y cada una de las actividades que le son inherentes, conforme a los cronogramas aprobados y concertar reuniones con el Comité Técnico del proyecto, para atender sugerencias y despejar cualquier duda o dificultad que se tengan para la ejecución de las actividades.
3. Adquirir los insumos, implementos y elementos que cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en el estudio previo y la propuesta, prestando los servicios y/o suministrando los elementos que se establecen en el contrato, en los tiempos, cantidades y calidades específicas para cada actividad y hacer el ingreso al almacén del Fondo de Desarrollo Local de Engativá, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
4. Entregar las hojas de vida de la totalidad del talento humano requerido, cinco días calendario a partir de la firma de acta de inicio, velando por la permanencia del equipo de trabajo, de acuerdo a los términos previstos y a la organización técnica y administrativa para el desarrollo adecuado. Cuando sea necesario, solicitar autorización al supervisor y/o apoyo a la Supervisión, para efectuar los cambios del recurso humano.
5. Coordinar con el Fondo de Desarrollo Local en los aspectos referentes a la solicitud de espacios y ejecución de acciones complementarias que se requieran para lograr el adecuado cumplimiento del contrato.
6. Acompañar las reuniones a las que se les cite por parte del Fondo de Desarrollo Local, entidades distritales, comunidad en general y dar respuesta a las solicitudes realizadas en el menor tiempo posible.
7. Presentar mensualmente el informe de las actividades ejecutadas, detallando por proyecto de inversión las actividades y recursos económicos ejecutados mensualmente, de acuerdo con los criterios establecidos por la supervisión del contrato, para el facilitar la realización de seguimiento y/o monitoreo de las actividades, permitiendo el acceso a la información requerida para el efecto por parte del Fondo de Desarrollo Local y/o los veedores ciudadanos.
8. Cumplir y garantizar que hay permanencia del personal requerido para la ejecución del contrato y no haya rotación del mismo para no afectar el cumplimiento de cada una de las actividades programadas en el plan de trabajo.
9. Efectuar el levantamiento del material fotográfico y/o filmico, actas, listados de asistencia y demás donde se evidencie entre otras cosas, asistentes, desarrollo de actividades, entrega de materiales y cumplimiento de actividades.
10. El contratista deberá realizar la caracterización de la totalidad de la población beneficiada del proyecto y deberá detallar por cada una de las metas de la vigencia y acciones desarrolladas dentro del proyecto. El operador deberá solicitar el formato de caracterización al Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
11. El contratista deberá adquirir los insumos cuyos embalajes deben ser de materiales reciclados. (No se permite el uso de icopor).
12. El refrigerio que se entregue a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vida útil mínima y transporte del mismo -Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano.
13. El contratista debe garantizar la adecuada gestión de los residuos generados durante los eventos y actividades; por lo cual debe garantizar la gestión adecuada de los mismos teniendo en cuenta el aprovechamiento o disposición final de los mismos.
14. Facilitar al Fondo de Desarrollo Local de Engativá todas las evidencias que soporten el cumplimiento normativo

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

ambiental y la aplicación de criterios ambientales, según lo establecido en la guía de contratación sostenible de la entidad
Código: GCO-GCI-IN001 en especial a lo relacionado a la adquisición de recursos de papelería y las fichas ambientales
del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

15. Atender las inspecciones ambientales realizadas por el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.
16. Garantizar los pagos oportunos del personal a cargo del contratista.
17. Realizar el ingreso al almacén de los bienes y elementos que requieran dicho trámite.
18. Mantener durante la ejecución del contrato, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, expedido por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
19. Realizar el proceso de convocatoria a la comunidad, juntas de acción comunal entre otros; utilizando los medios y recursos institucionales propuestos en el contrato (Plan de Medios), los medios locales disponibles, el material electrónico e impreso previsto y necesario para la ejecución de cada actividad del contrato.
20. Garantizar que el equipo Interdisciplinario contratado para el proyecto cumpla con la asistencia a cada uno de los componentes requeridos en el estudio previo.
21. Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente servicio.
22. Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el servicio.
23. Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
24. Convocar el Comité técnico y al comité de casos que se realice.
25. Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a.
26. Entregar la información requerida por el/la supervisor/a del Fondo de Desarrollo Local de Engativá.
27. Consolidar y elaborar los informes mensuales e informe final que debe ser entregado a el/la supervisor/a y a los miembros delegados para el Comité Técnico.
28. Entregar oportunamente a el/la supervisor-a , un archivo de Excel con la información de los y las participantes de cada uno de las actividades y componentes o información de los grupos familiares atendidos.
29. Mantener informado a el /la supervisor/a sobre el estado de las escuelas de Formación.
30. Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
31. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
32. Vincular mínimo un cincuenta (50) % de mujeres dentro del talento humano durante todo el período de ejecución del contrato, atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, garantizando el cumplimiento de las normas laborales o contractuales aplicables.
33. Priorizar la contratación de mujeres con factores que acentúen su vulnerabilidad como ser víctima del conflicto armado, pertenencia a algún grupo étnico, discapacidad, mujer jefa de hogar, etc.
34. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.
35. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil.
36. Suministrar a la interventoría y/o a la supervisión del contrato, los soportes que solicite la entidad y que permitan acreditar la vinculación y permanencia de las mujeres en el porcentaje mínimo señalado, durante toda la ejecución del contrato.
37. Atender las inspecciones ambientales realizadas por la SDG, permitiendo el recorrido por las instalaciones, realizar entrevistas al personal y obtener registro documental y fotográfico.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

-
38. Enviar las certificaciones de disposición final con gestores autorizados de los residuos peligrosos generados en la ejecución del contrato.
39. Dar cumplimiento a la Guía de Contratación sostenible, específicamente la ficha 9. Folletos y publicaciones.
40. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato y, las que sean pactadas por las partes por mutuo acuerdo.

RESPONSABILIDADES DEL TALENTO HUMANO

A continuación, se relacionan responsabilidades para el desempeño de las actividades del equipo de trabajo que ejecutará el proyecto:

Coordinador(a) general

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, el coordinador deberá:

- Elaborar un cronograma y un plan de trabajo que dé respuesta a los objetivos de la atención.
- Planificar, coordinar y verificar el cumplimiento de las actividades de cada componente del proyecto.
- Coordinar el desempeño de las tareas asignadas al equipo a su cargo, tanto en la planeación como en la ejecución de las mismas según cronograma establecido.
- Acompañar el proceso de desarrollo de las diferentes actividades previstas en cada uno de los componentes del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes mensuales, las observaciones y solicitudes relacionadas de acuerdo al contrato y/o las que le sean requeridas.
- Consolidar los insumos y/o productos del proyecto y entregarlos con los informes finales.
- Consolidar la información y los datos pertinentes en un informe final que dé cuenta de los resultados de la ejecución de los componentes del presente proyecto.
- Reportar los cambios y novedades que afecten el Plan de trabajo y cronograma inicial a la supervisión y/o interventoría del contrato.
- Establecer canales de comunicación y participación permanente entre todos los actores que participan en el proyecto.
- Convocar el comité técnico del proyecto para el seguimiento.
- Convocar al comité de casos Asistir a las reuniones convocadas por el supervisor/a y/o interventor/a.
- Entregar la información requerida por el/la supervisor/a y/o interventor/a o por las Comisarías de Familia de la localidad.
- Responder en el menor tiempo posible las solicitudes de información, en ocasión de demandas de información de diferentes instancias, incluidas los entes de control.
- Entregar oportunamente a el/la supervisor-a y/o interventor/a, las bases de datos o información de los grupos atendidos.
- Mantener informado a el /la supervisor/a y/o interventor/a sobre el estado del proyecto en cuanto a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y familias atendidas, cupos disponibles, logros, avances y dificultades en la ejecución.
- Coordinar la articulación con entidades públicas y privadas a nivel Distrital y Nacional en cuanto a la vinculación con redes institucionales y sociales para la atención integral a niñas, niños, adolescentes, jóvenes y las familias, en especial, lo atinente a la efectiva coordinación con el Consejo Local de Atención a Víctimas y el Comité Local de Seguimiento a casos.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

-
- Vigilar y garantizar que no se vulneren los derechos de las y los participantes de las actividades y procesos ejecutados.
 - Participar en los diferentes Comités que sean requeridos en el marco de la implementación del proyecto.
 - Promover un adecuado y motivante clima organizacional para el talento humano del contratista.
 - Posicionar las actividades que ejecute el proyecto en redes sociales y articulación con la oficina de Prensa.
 - Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a y trabajador/a Social para procesos de capacitaciones:

- Realizar el alistamiento operativo para el desarrollo de los procesos de orientación en prevención de las violencias, siguiendo el lineamiento técnico de la Secretaría Distrital de Integración Social y de la Secretaria Distrital de la Mujer.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Realizar los procesos de prevención a los diferentes grupos poblacionales siguiendo la línea técnica.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos solicitados de registro de cada uno de las actividades ejecutadas.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención, en este caso Comisarias de Familia, Mesa Local de Víctimas, URI, entre otras.
- Utilizar el diseño metodológico y de contenido de los procesos de orientación, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de niñas, niños y adolescentes y familias para ser vinculados a los procesos o actividades de promoción de entornos protectores y prevención de vulnerabilidades de derechos.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Mantener una permanente comunicación con el coordinador del proyecto.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar 1599:

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Brindar la asesoría y orientación a las familias que le sean asignadas de acuerdo con el lineamiento técnico.
- Liderar, planificar y ejecutar todas las actividades del componente.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Diligenciar los formatos de registro de cada uno de los encuentros.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

-
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros. Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
 - Mantener una permanente comunicación y coordinación con las instituciones respecto de las familias remitidas para la atención.
 - Utilizar el diseño metodológico y de contenido, requerido para el componente, propuesto por la SDIS – Subdirección para la Familia.
 - Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades de orientación y asesoría familiar.
 - Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de familias para ser vinculados a las acciones del componente.
 - Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
 - Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Profesionales de Actividad Física y Fisioterapia 1600.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque poblacional y diferencial.
- Realizar el desarrollo de las sesiones de formación, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
- Elaborar reportes cuantitativos y cualitativos de las actividades de cada grupo de formación a su cargo.
- Apoyar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Llevar el registro de asistencia de los participantes con el diligenciamiento de los formatos suministrados.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Cuando se requiera, activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Pedagogo(a) del 1600.

Además de los aspectos administrativos propios de la posición o rol y aquellas que considere pertinente la Alcaldía Local, se sugiere tener en cuenta:

- Activar rutas de atención a víctimas de violencia intrafamiliar, dando traslado inmediato al comité de seguimiento a casos.
- Socializar los avances, dificultades o acontecimientos que en el desarrollo de las técnicas y estrategias se consideren relevantes.
- Realizar un análisis de los registros cualitativos que se originen en cada uno de los encuentros.
- Participar en la construcción de los informes, aportando la información correspondiente a sus labores.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de los procesos de promoción y prevención.
- Realizar contacto con las instituciones educativas, entidades locales, grupos y organizaciones comunitarias para la identificación de familias para ser vinculados a la estrategia de prevención.
- Conformar los grupos, elaborar el cronograma de las jornadas, planificar y ejecutar las actividades de sensibilización y orientación.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

Profesionales de ciencias humanas y sociales para Webinar.

- Conocer, utilizar y manejar a profundidad cada uno de los temas del documento metodológico con enfoque de género, poblacional y diferencial.
- Realizar el desarrollo del webinar, atendiendo los lineamientos y criterios establecidos en el contrato.
- Rendir los informes correspondientes al desarrollo de las actividades.
- Y las demás actividades que sean requeridas por la Alcaldía Local de Engativá.

Psicólogo/a, trabajador/a social para el componente de orientación y asesoría familiar 1616:

- Asesorar psicosocialmente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias y sus hijos e hijas o personas de su grupo familiar con el objetivo de dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Potenciar el desarrollo de las capacidades y facultades de las personas, para afrontar por sí mismas futuros problemas e integrarse satisfactoriamente en la vida social.
- Ordenar y conducir un plan de acción familiar de acuerdo a los objetivos concertados con cada una de las mujeres atendidas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Promover el empoderamiento, adaptación y desarrollo de las personas.
- Orientar a las personas para desarrollar las capacidades que les permitan resolver sus problemas sociales, individuales y/o colectivos.
- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaria Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Redacción de conceptos técnicos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

Profesionales en Derecho 1616

- Asesorar jurídicamente y realizar atención oportuna a mujeres víctimas de violencias para dar inicio al restablecimiento de sus derechos.
- Redacción de escritos y recursos que deban presentarse ante diversas instancias.
- Aplicar el modelo y enfoque de atención a mujeres víctimas de violencias desarrollado e implementado por la Secretaria Distrital de la Mujer como ente rector de política.
- Diligenciar los formatos requeridos para garantizar la atención oportuna y eficiente de mujeres víctimas de violencia.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato, que el contratista de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO: El plazo de ejecución del contrato es de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento.

CLÁUSULA CUARTA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: además de las contenidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos del proceso, las siguientes:

ITEM	PROYECTO	ELEMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	PERSONAS REQUERIDAS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
ACCIONES PARA PROYECTO 1599,1600 Y 1616.	1616	INTERPRETE DE LENGUAJE DE SEÑAS	Traductor de lenguaje de señas: Interprete Traductor de lenguaje de señas altamente capacitado, educado y certificado, para establecer comunicación con personas asistentes sordas o con deficiencias auditivas a través de la interpretación de lenguaje de señas, gestos manuales y articulación oral con el fin de que estas puedan entender lo que se ha dicho.	1	2	Hora	\$ 149.985	\$ 299.970
	1599 - 1600 - 1616	Covocatoria	INVITACIONES: Tarjetas de invitación para presentación pública, en papel Kimberly a dos (2) tintas, a media carta, diseñadas y entregadas por el contratista, revisadas y	N/A	200	unidad	\$ 2.500	\$ 500.000

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			aprobadas por el Comité técnico y la Alcaldía Local.					
	1616	EQUIPOS PARA VIDEO	Alquiler de Interfaz de video: Blackmagic Design ATEM 1 M/E Production Studio 4K	N/A	1	Global	\$ 1.432.357	\$ 1.432.357
	1616		Alquiler de Monitores de video: Blackmagic Design SmartView Duo 2	N/A	1	unidad	\$ 689.931	\$ 689.931
	1616		Alquiler de Tarjetas para captura de video Blackmagic Design DeckLink Duo 2	N/A	1	unidad	\$ 542.446	\$ 542.446
	1616		Alquiler de Camara de video con las siguientes características: Variable velocidad de hasta 120 fps en FHD/MP4/MOV grabación en 4 K Integrado Leica 13 x F/2.8 – F/4,5 lente individual 3 x anillos de control 2 x ranuras para tarjetas SD (U3 compatible) HDMI 2.0, 3 G-SDI salida	N/A	1	unidad	\$ 1.030.730	\$ 1.030.730
	1616		Alquiler de Tripodes para camara profesional	N/A	1	unidad	\$ 299.970	\$ 299.970
	1616		Alquiler de Minicamara para escenario con las siguientes características: 1/3" 2.5 MP FHD Cámara 3 G-SDI/HDMI con 3,7 mm Lens, 25/30/50/60 FPS (NTSC y PAL) 1920x1080	N/A	1	unidad	\$ 459.954	\$ 459.954
	1616		Alquiler de Soporte o clamps para minicamaras	N/A	1	unidad	\$ 197.480	\$ 197.480
	1616		Alquiler de UPS para equipos de video de las siguientes características: 1500 VA/900 W batería de respaldo sistema de alimentación ininterrumpida (ups) 10	N/A	2	unidad	\$ 549.945	\$ 1.099.890

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			tomas de corriente total: 5 salidas proporcionan ups de copia de seguridad y protección contra sobretensiones; 5 salidas ofrecen protección contra sobretensiones sólo Regulación automática de tensión (AVR) mantiene seguro Voltaje condiciones de uso sin batería potencia.					
	1616		Alquiler de Puntos de Intercom para Director de camaras y camarografos	N/A	1	unidad	\$ 344.966	\$ 344.966
	1616		Alquiler de Set de cables SDI de diferentes metrajes para camaras: 30mts, 70mts, 100mts	N/A	1	unidad	\$ 114.989	\$ 114.989
	1616	EQUIPOS DE AUDIO	Alquiler de Consola de audio con las siguientes características: 16 entradas de micrófono DuoPre 5 envíos auxiliares 3 bandas cada una con barrido medio. Faders profesionales de 3.937 in.E/S USB con software Sonar Set de cables XLR y JACX TRS	N/A	1	unidad	\$ 901.160	\$ 901.160
	1616		Alquiler Set de cables XLR y JACX TRS	N/A	1	unidad	\$ 114.989	\$ 114.989
	1616	PERSONAL	Tecnico para Streaming	1	1	unidad	\$ 882.411	\$ 882.411
	1616		Director de camaras y Switcher de video	1	1	unidad	\$ 999.900	\$ 999.900
	1616		Camarografos profesionales	1	1	unidad	\$ 937.406	\$ 937.406
	1616		Tecnico para canal de internet	1	1	unidad	\$ 509.949	\$ 509.949
Plataforma virtual	1599-1616	Plataforma virtual	Plataforma virtual (Teams, Zoom, Meets, moodle)para el desarrollo de los procesos de formación. La plataforma deberá estar disponible los 7 días, las 24 horas. La plataforma debe	N/A	1	Global	\$ 1.113.389	\$ 1.113.389

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO 1599.	Recurso Humano Todos los componentes del proyecto	1599 - 1600 - 1616	COORDINADOR	permitir cargar contenido bibliografico para cada una de las sesiones y los procesos a desarrollar. Coordinador: Profesional de las Ciencias Sociales o administrativas con especialización. Experiencia mínima profesional de 36 meses en coordinación y ejecución de procesos sociales y/o cargos de nivel directivo o gerencial con población afectada por violencia intrafamiliar y/o sexual en situación de vulnerabilidad	1	5	mes	\$ 6.813.945	34.069.725	\$
	Componente 1: A: Prevención de violencia intrafamiliar y violencia sexual.	1599	PSICOLOGO	Psicólogo con 15 meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia intrafamiliar	1	3	mes	\$ 4.360.925	13.082.775	\$
		1599	TRABAJADOR SOCIAL	Trabajador Social tarjeta profesional con 15 meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar	1	3	mes	\$ 4.360.925	13.082.775	\$
	Componente 2: Orientación y asesoría familiar	1599	PSICOLOGO	Profesional en psicología con 12 meses de experiencia en orientación psicológica a familias en condición de vulnerabilidad	1	4	mes	\$ 4.360.925	17.443.700	\$
		1599	TRABAJADOR SOCIAL O LICENCIADO EN PEDAGOGIA	Trabajador Social o licenciado en pedagogía con 12 meses de experiencia en asesoría a familias en situación de violencia Intrafamiliar o poblaciones vulnerables.	1	4	mes	\$ 4.360.925	17.443.700	\$
	PROYECTO 1599. COMPONENTE 1.	1599	CAMISETA	Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen.Marcación de 1	N/A	60	unidad	\$ 27.497	1.649.820	\$

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en SCREEN_CAMISETAS					
1599	PAPELERIA	FORMATO ACTA DE REUNION: formato acta de reunión, hoja tamaño carta, a dos caras, blanco y negro. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	100	unidad	\$ 733	\$ 73.300	
		Formato de Consentimiento informado. Una hoja a blanco y negro.	N/A	100	unidad	\$ 1.833	\$ 183.300	
1599	Kit de Inicio	Kit de Inicio para cada participante. una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 112 páginas, con 4 separadores en propalcote, impresos a dos tintas alusivos a la prevención de violencia intrafamiliar, esfero negro, dos resaltadores, un lápiz.	N/A	60	unidad	\$ 32.997	\$ 1.979.820	
1599	simcard	60 simcard con datos ilimitados para poder garantizar la conectividad de los y las participantes.	N/A	60	unidad	\$ 104.990	\$ 6.299.400	
1599	PAPELERIA	FORMATO ACTA DE REUNION: formato acta de reunión, hoja tamaño carta, a dos caras, blanco y negro. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	100	unidad	\$ 1.050	\$ 105.000	
1599		pre test: formato de pre test, hoja tamaño carta, impresa a doble cara, blanco y negro. Con los logos de la alcaldía local y numero de contrato. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	60	unidad	\$ 1.075	\$ 64.500	
1599		pos test: formato de post test, hoja tamaño carta, impresa a doble cara, blanco y negro.	N/A	60	unidad	\$ 1.075	\$ 64.500	

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			Con los logos de la alcaldía local y número de contrato. Papel tipo bond de 75 grs.						
	1599	CUADERNOS	Entrega de 60 cuadernos que contengan cada uno de las propuestas de los y las participantes. (tamaño media carta 21,5 * 14cm, 20 hojas a full color tintas, tapa dura, argollado)	N/A	60	unidad	\$ 89.991	\$ 5.399.460	
	1599	Diseño, Diagramación e Impresión de Cartilla	El operador en total debe diseñar y diagramar sesenta (60) cartillas, una por cada propuesta. Y deberá entregar una cartilla por propuesta de manera impresa a cada uno de los y las participantes.	N/A	60	unidad	\$ 131.445	\$ 7.886.700	
	1599	Certificados	Certificados: Elaboración y entrega de diplomas, en papel propalcote logotipos Alusivos al Buen Trato y con logos de la Alcaldía Local de Engativa, una tinta, tamaño 34 x 24.5 cm.	N/A	60	unidad	\$ 4.916	\$ 294.960	
	1599	CAMISETA	Entrega de Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen. Marcación de 1 logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en SCREEN_CAMISETA S. Se debe entregar dos camisas por cada familia atendida.	N/A	60	unidad	\$ 27.497	\$ 1.649.820	
	1599	PLEGABLE	Diseñar, diagramar e imprimir 60 plegables tamaño oficio impreso a dos caras a dos tintas que contenga la ruta de atención de violencia intrafamiliar y ruta de atención de abuso sexual	N/A	1000	unidad	\$ 8.473	\$ 8.473.000	
PRO	Adecuación del espacio	1599	20 Sillas plásticas sin brazos.	20 Sillas plásticas sin brazos.	N/A	20	unidad	\$ 29.372	\$ 587.440

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

	1599	dispensador de gel antibacterial	Dispensador automático con sensor de gel, Capacidad de 250 ml. Material Acero Inoxidable.	N/A	4	unidad	\$ 262.474	\$ 1.049.896
	1599	alquiler de computadores	Prestamo de computador de mesa con programas de office por 5 meses	N/A	2	unidad	\$ 1.627.337	\$ 3.254.674
	1599	escritorios con Modulos separadores.	Escritorios de trabajo con paneles divisorios, permiten instalar cableado de datos y eléctrico, de forma organizada y limpia. melamina y aluminio	N/A	4	unidad	\$ 3.177.493	\$ 12.709.972
	1599	aromatizador y difusor de aroma	aromatizador y difusor de aroma, Capacidad:500 mL Medidas Aproximadas: 15.5 * 12cm / 6.1 * 4.7in.	N/A	4	unidad	\$ 149.985	\$ 599.940
Formato Plan de acción familiar	1599	Formato Plan de acción familiar	Formato Plan de acción familiar , en el cual se encuentre, dos hojas de espacio para diligenciar por cada uno de los profesionales, por sesión, total 21 hojas impresas por familia	N/A	30	unidad	\$ 8.333	\$ 249.990
Convocatoria a las familias	1599	Convocatoria a las familias remitidas por las distintas instancias, al proceso de orientación familiar	CONVOCATORIA: Plataforma de SMS mkt – mensajes de texto, WhatsApp mkt, correos electronicos– mensajes masivos (nuevo servicio), Chatbots por WhatsApp. Grabaciones de las llamadas realizadas y detalle del mensaje de texto, si fue recibido con registro de hora del envio y de la receclción del mensaje.	N/A	1	Global	\$ 3.249.675	\$ 3.249.675
Plegable ruta de atención Violencias	1599	PLEGABLE	Diseñar, diagramar e imprimir 100 plegables tamaño oficio impreso a dos caras a dos tintas que contenga la ruta de atención de violencia intrafamiliar y	N/A	100	unidad	\$ 6.583	\$ 658.300

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			ruta de atención de abuso sexual					
	CAMISETA	1599	CAMISETA	Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen.Marcación de 1 logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en SCREEN_CAMISETA S. Se debe entregar tres camisas por cada familia atendida.	N/A	100	unidad	\$ 27.497 2.749.700
1600. MUJERES, ESCENARIOS DE RESPIRO Y AUTOCUIDADO.	TALENTO HUMANO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN.	1600	Profesional en Psicología	Profesional en psicología, con experiencia en atención a casos, dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 4.996.893 49.968.930
		1600	Profesional en Trabajo Social	Profesional en Trabajo Social con Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 4.996.893 49.968.930
		1600	Profesional en Fisioterapia	Profesional en Fisioterapia con dos años de experiencia profesional	2	5	mes	\$ 4.996.893 49.968.930
		1600	Coaching certificado	Coaching certificado con tres años de experiencia relacionada.	2	5	mes	\$ 4.996.893 49.968.930
		1600	Licenciada en Educación Física	Profesional en Educación Física con dos años de experiencia profesional	2	5	mes	\$ 4.996.893 49.968.930
		1600	Auxiliar de Enfermería	Auxiliar de enfermería con tres años de experiencia profesional	1	5	mes	\$ 3.098.074 15.490.370
		1600	Auxiliar en pedagogía Infantil	Auxiliar en pedagogía infantil	2	5	mes	\$ 3.098.074 30.980.740

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

Adecuación del espacio	1600	Colchoneta mat	Colchoneta Mat Pilates NEGRO 140 Cm X 50 Cm X 6,5 Mm	N/A	50	unidad	\$ 50.670	\$ 2.533.500
	1600	hamacas	hamacas de algodón individual	N/A	10	unidad	\$ 133.736	\$ 1.337.360
	1600	Velas	Velas de soya de 220 gr con empaque de papel selofan. No vidrio	N/A	20	unidad	\$ 47.495	\$ 949.900
	1600	Tablero acrilico de	Tablero Acrílico Cuadrulado 120x60cm +portaborrador	N/A	1	unidad	\$ 155.984	\$ 155.984
	1600	maracdor borrable negro	maracdor borrable negro, Tipo Cíncel, Grosor del trazo: 1.5 - 3 mm	N/A	20	unidad	\$ 3.325	\$ 66.500
	1600	marcador borrable rojo	maracdor borrable rojo, Tipo Cíncel, Grosor del trazo: 1.5 - 3 mm	N/A	20	unidad	\$ 3.325	\$ 66.500
	1600	Cabina De Sonido Portatil American Sound 8" Aspa-088x	Cabina De Sonido Portatil equipada con conectividad Bluetooth, reproductor de música MP3, puertos USB y SD, Radio FM, entrada de audio auxiliar y control remoto. Efecto Echo para micrófono Ecuilizado.	N/A	2	unidad	\$ 495.784	\$ 991.568
	1600	balones de pilates	BALÓN PILATES SOFTBALL 25 unidades TALLA S Diámetro 220mm, 25 unidades TALLA L Diámetro 260mm	N/A	48	unidad	\$ 42.662	\$ 2.047.776
	1600	bandas elasticas	bandas elasticas, MINI BANDAS ELÁSTICAS PILATES	N/A	50	unidad	\$ 29.247	\$ 1.462.350
	1600	Electro estimulador	Electro estimulador	N/A	1	unidad	\$ 158.334	\$ 158.334
	1600	Camilla PORTATIL	Camilla PORTATIL Fisioterapia Orificio Facial Largo x Ancho x Altura: 170 cm x 55 cm x 75 cm	N/A	4	unidad	\$ 533.697	\$ 2.134.788
	1600	10 paquetes fríos	Compresa con cubierta de PVC de primera calidad sin látex con un respaldo de felpa suave relleno con perlas de gel flexibles, asegurada con correas elásticas dobles y proporciona el	N/A	10	unidad	\$ 67.921	\$ 679.210

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			ajuste más cómodo y adecuado para todo tipo de cuerpo					
	1600	Alquiler Bus	Alquiler Bus para realizar ruta en cinco puntos de la localidad.	N/A	70	días	\$ 834.917	\$ 58.444.190
	1600	Paquetes calientes	Toallas de algodón 380gsm 38x63cms fleco gris	N/A	100	unidad	\$ 34.330	\$ 3.433.000
PAPELERIA	1600	Formulario de Inscripción	Formulario de Inscripción, dos hojas a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	589	unidad	\$ 460	\$ 270.940
	1600	Una hoja impresa a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	Plan de Trabajo por cada uno de los perfiles, Una hoja impresa a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	4123	unidad	\$ 352	\$ 1.451.296
	1600	Documento de caracterización	Formato de caracterización , dos hojas impresa a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	589	unidad	\$ 427	\$ 251.503
	1600	Formato de Historia Cuidador o Cuidadora	Formato de Historia Cuidador o Cuidadora, dos hojas impresa a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	589	unidad	\$ 510	\$ 300.390
	1600	Listados de Asistencia	Listados de Asistencia, Una hoja impresa a una cara, tamaño carta, blanco y negro.	N/A	230	unidad	\$ 312	\$ 71.760
	1600	Formato de Visita Domiciliaria	Formato de Visita Domiciliaria, dos hojas impresa a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	589	unidad	\$ 510	\$ 300.390
	1600	Camiseta	Camiseta T-Shirt 100% algodón de 180 gr cuello redondo Marca: 28 cm / Screen.Marcación de 1 logo(s) a 1 tinta(s) en 1 posición(es) en el producto marcado en SCREEN_CAMISETAS	N/A	589	unidad	\$ 27.081	\$ 15.950.709
	1600	RECORDATORIO	camisetas en algodón con estampado alusivo al reconocimiento de los y las cuidadoras. (Las camisetas deben llevar los logos de la	N/A	590	unidad	\$ 27.590	\$ 16.278.100

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

Proyecto 1616, Más mujeres viven una vida libre de violencias en Engativá. Meta: Vincular 595 personas para la construcción de ciudadanía y desarrollo	Componente 1: Semilleros De Derechos Humanos Y Política Pública De Mujer Y Equidad de Género.	1616	Formulario de Inscripción	Alcaldía Local de Engativá) Formulario de Inscripción, dos hojas a dos caras , tamaño carta, blanco y negro.	N/A	595	unidad	\$ 510	\$ 303.450
		1616	PAPELERIA	FORMATO ACTA DE REUNION: formato acta de reunión, hoja tamaño carta, a dos caras, blanco y negro. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	595	unidad	\$ 950	\$ 565.250
		1616		pre test:formato de pre test, hoja tamaño carta, impresa a doble cara, blanco y negro. Con los logos de la alcaldía local y numero de contrato. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	595	unidad	\$ 666	\$ 396.270
		1616		pos test:formato de post test, hoja tamaño carta, impresa a doble cara, blanco y negro. Con los logos de la alcaldía local y numero de contrato. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	595	unidad	\$ 666	\$ 396.270
		1616	sim card	sim card con datos ilimitados para poder garantizar la conectividad de los y las participantes.	N/A	595	unidad	\$ 104.990	\$ 62.469.050
		1616	Kit de Inicio para cada participante	(una agenda pasta dura argollada, 21,4 cm x 28cm, 112 páginas con tres separadores alusivas a la promoción de los derechos humanos y la prevención de violencias contra la mujer, esfera negro, dos resaltadores, un lápiz, una memoria que contega una agenda con la historia de los procesos de participación en las mujeres de la localidad.)	N/A	595	Unidad	\$ 73.326	\$ 43.628.970
		1616	Certificado de asistencia	Certificados: Elaboración y entrega	N/A	595	Unidad	\$ 3.500	\$ 2.082.500

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			de diplomas, en papel propalcote, con logos de la Alcaldía Local de Engativa, una tinta, tamaño 34 x 24.5 cm.					
	1616	Refrigerios	para que el usuario lo lleve debidamente empacado y debe contener : sándwich de jamón y queso), bebida (jugo en caja), fruta entera y un dulce o caramelo). "El refrigerio que se entregue a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vita útil mínima y transporte del mismo - Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano".	N/A	7800	Unidad	\$ 8.666	\$ 67.594.800
	1616	Lideresas para ser panelistas en los foros y encuentros de intercambio	Se requieren ocho panelistas, cada una de las panelistas debe ser contratada por 8 horas.	8	10	hora	\$ 424.958	\$ 4.249.580
	1616	Profesional en Psicología	Profesional en psicología con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	5	Mes	\$ 4.996.893	\$ 24.984.465
		Profesional en derecho	Profesional en derecho dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género	1	5	Mes	\$ 4.996.893	\$ 24.984.465

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			y/o derechos de las mujeres y/o medidas de protección a menores de edad y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.					
		Profesional en la Ciencias Sociales	Profesional en la Ciencias Sociales. Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	1	5	Mes	\$ 7.813.324	39.066.620
		Panelistas para los encuentros de intercambio de experiencias	profesionales del área de la salud y/o de las Ciencias Humanas y sociales expertas y reconocidas en el tema de Prevención de Violencias, con mínimo tres (3) años de experiencia que acredite conocimiento de la política de Mujeres y Equidad de Género y/o en los derechos de las mujeres y/o atención a casos de mujeres víctimas de violencias.	2	32	horas	\$ 120.000	\$ 7.680.000
Componente 2: Promoción de Espacios Seguros, Prevención de Violencias contra las Mujeres de la Localidad de Engativá	1616	ACCIÓN 1: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	FORMATO ACTA DE REUNION: formato acta de reunión, hojataamaño carta, a dos caras, blanco y negro. Papel tipo bond de 75 grs.	N/A	310	Unidad	\$ 410	\$ 127.100
	1616		Listados de Asistencia, Una hoja impresa a una cara, tamaño carta, blanco y negro.	N/A	300	Unidad	\$ 462	\$ 138.600
	1616		Formato de caracterización, dos hojas impresa a dos caras, tamaño carta, blanco y negro.	N/A	310	Unidad	\$ 583	\$ 180.730
	1616		Certificados: Elaboración y entrega de diplomas, en papel propalcote, con logos de la Alcaldía Local de	N/A	310	Unidad	\$ 3.500	\$ 1.085.000

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			Engativa ,una tinta, tamaño 34 x 24.5 cm.					
	1616		310 Kit para cada participante. (certificado impreso, una camiseta alusiva a la prevención del feminicidio, un folleto tamaño oficio impreso a doble cara que contenga la ruta de atención para mujeres víctimas de violencias y una memoria usb con todo el contenido bibliográfico para el desarrollo e cada uno de los módulos y encuentros)	N/A	310	Unidad	\$ 54.161	\$ 16.789.910
	1616		Refrigerios para que el usuario lo lleve debidamente empacado y debe contener : sándwich de jamón y queso), bebida (jugo en caja), fruta entera y un dulce o caramelo). "El refrigerio que se entregue a los participantes debe ser balanceado y responder a la normatividad vigente en lo que corresponde a las características organolépticas, conservación, almacenamiento, empaques, presentaciones, vita útil mínima y transporte del mismo - Decreto 3075 de 1997, Resoluciones 2674 y 3929 del 2013 así como con la NTC que corresponda según el producto a entregar, con el fin de que se encuentre en óptimas condiciones para el consumo humano".	N/A	1240	Unidad	\$ 10.024	\$ 12.429.760
	1616	ACCIÓN N 2: EVENTOS DE RESIGNIFICACIÓN	1 mapa de la localidad de engativá impreso a tamaño pliego y nueve	N/A	11	unidad	\$ 32.497	\$ 357.467

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

		mapas de cada una de las upz impreso a tamaño pliego.						
	1616	cuatro (4) personas de apoyo Logísticos, identificados con camisetos y chalecos. (4 por jornada)	4	16	Unidad	\$ 650.435	41.627.840	\$
	1616	Se debe garantizar un (1) animador en el evento que, de apertura a las diferentes actividades, oriente el desarrollo del evento y proporcione explicaciones de las actividades que se llevan a cabo. (1 animador por jornada)	4	4	Unidad	\$ 412.459	6.599.344	\$
	1616	Alquiler de 10 Mesas plásticas de cuatro patas, con medidas mínimas de 75x75 cmt. (10 mesas por jornada)	N/A	40	Unidad	\$ 34.372	1.374.880	\$
	1616	Alquiler de 20 Sillas plásticas sin brazos. (20 sillas por jornada)	N/A	80	Unidad	\$ 24.498	1.959.840	\$
	1616	lienzos de tela Tela blanca para el lienzo memoria de 2x3 mts que se elaborará un mural enfocado a la prevención del feminicidio. La tela puede ser de lino, algodón, o una sintética. Tela de grano grueso. (20 por jornada)	N/A	80	Unidad	\$ 117.488	9.399.040	\$
	1616	20 tarros de vinilo de 1000ml de colores blanco, azul negro, rojo, amarillo, negro, rosado, morado, verde. Por jornada	N/A	80	Unidad	\$ 27.497	2.199.760	\$
	1616	200 Pinceles nylon pelo pintura, mango de madera, surtido #2, #4, #6, #12 (200 pinceles por jornada)	N/A	800	Unidad	\$ 14.265	11.412.000	\$
	1616	Alquiler de Sonido: 5000 watts para amplificación adecuada en espacio libre.	N/A	4	global	\$ 2.302.087	9.208.348	\$



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			(Monitores amplificados, un set de micrófonos: uno alámbrico de piso y 6 inalámbricos y una unidad de CD portátil). Por jornada					
	1616		Realizar el registro del plan de contingencia en el SUGA, según corresponda	N/A	4	Unidad	\$ 3.749.625	14.998.50 0
	1616	Formato de atención. Una hoja impresa a dos caras, tamaño carta, blanco y negro.	Plan de Trabajo por cada uno de los perfiles, Una hoja impresa a dos caras, tamaño carta, blanco y negro.	N/A	300	Unidad	\$ 575	\$ 172.500
	1616	Profesional en Psicología para la ejecución de la acción 1 y 2	Profesional en psicología con dos años de experiencia en violencia de género y/o relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 7.813.324	78.133.24 0
	1616	Profesional en derecho para la ejecución de la acción 1 y 2	Profesional en derecho con Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 4.996.893	49.968.93 0
	1616	Profesional en la Ciencias Sociales para la ejecución de la acción 1 y 2	Profesional en la Ciencias Sociales, magister en Estudios de Género. Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 7.813.324	78.133.24 0
	1616	Profesional en Psicología y/o Ciencias Sociales para la ejecución de la Acción 3	Profesional en psicología con dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o violencia de genero	2	5	mes	\$ 7.813.324	78.133.24 0

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

			y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.					
	1616	Profesional en derecho Acción 3	Profesional en derecho con Dos años de experiencia en temas relacionados con Enfoque de género y/o derechos de las mujeres y/o Política Pública de Mujeres y Equidad de Género.	2	5	mes	\$ 4.996.893	\$ 49.968.930
	Plan de Medios (1599-1600-1616)		Plan de Medios: Canales de difusión, Medios Impresos, Televisión, Emisora, Pauta redes sociales.	N/A	1	global	\$ 10.000.000	\$ 10.000.000
SUBTOTAL							\$ 1.325.279.426	
IVA							\$ 251.803.091	
TOTAL							\$ 1.577.082.517	

CLÁUSULA QUINTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: - El valor del contrato es por la suma de **MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS (\$1.577.082.517) M/CTE** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos.

El valor del presente contrato se pagará así:

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se compromete a pagar el valor total del contrato de prestación de servicios mediante pagos mensuales de conformidad con el porcentaje de avance de ejecución financiera del contrato, previa presentación del informe de actividades realizadas, del informe financiero en forma desagregada y con los respectivos soportes, previa presentación de los siguientes documentos:

- Factura de los elementos, según lo establecido en el estatuto tributario
- Informe de actividades (si aplica) debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión (si aplica) y el contratista
- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato
- Acta de ingreso de los bienes al almacén. (cuando aplique)
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

Nota: De conformidad con el parágrafo 3o. del Artículo 437 del Estatuto tributario Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones: 1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT. 2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad. 3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles. 4. Que no sean usuarios aduaneros. 5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT. 6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas (IVA), no supere la suma de 3.500 UVT. Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. **Nota 1:** La cancelación del valor del contrato, por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ al contratista se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el mismo en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por ésta, en el momento de suscripción del presente documento. **Nota 2:** Los pagos que efectué el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, en virtud del contrato estarán sujetos a la Programación de Recursos del Programa Anual de Caja - PAC y los recursos disponibles en Tesorería. **Nota 3:** En ningún caso este contrato genera relación laboral ni da lugar al pago de prestaciones sociales a favor de EL CONTRATISTA.

Los pagos serán cancelados por medio de la Tesorería Distrital, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, así como de efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Fondo de Desarrollo Local de Engativá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad de contratista y esta no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del CONTRATISTA, para cuyos efectos el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordena la Ley.

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

CLÁUSULA SEXTA. - SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ**, b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad, ni deriven mayores costos para ésta. La suspensión se hará constar en acta suscrita por las partes. Como consecuencia de la suspensión **EL CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA- GARANTÍA ÚNICA. - En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, el contratista prestará garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. La garantía consistirá en póliza expedida por compañía de seguros legalmente autorizada, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento.

Se requiere, al contratista constituir a favor de Bogotá D.C. – Fondo de Desarrollo Local de Engativá, NIT 899.999.061 - 9, las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015:

Garantía	PRE- CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST- CONTRACTUAL	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			10%	Desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
Cumplimiento		X		20%	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		5%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de terminación del contrato.
Calidad del servicio			X	20%	Vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. Contados a partir de la fecha de suscripción
Seguro de responsabilidad civil extracontractual (contrato de seguro)		X		300 SMLMV	Plazo de ejecución del contrato

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

NOTA 1: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar las garantías y seguros, en los eventos que se adicione el valor del contrato o se prorrogue o suspenda o se produzca cambios en su vigencia.

NOTA 2: Las garantías estarán regidas por lo establecido en la Sección III subsección I del decreto 1082 de 2015.

NOTA 3: Las garantías y pólizas constituidas deberán amparar el contrato y requerirán ser aprobadas por el FDLE.

NOTA 4: Los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse de acuerdo al acta de inicio y al valor final del contrato

CLÁUSULA OCTAVA- MULTAS: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de mora y/o incumplimiento total o parcial de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, EL (LA) CONTRATISTA pagará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que la sumatoria de las multas supere el diez por ciento (10%) de dicho valor, so pena de la aplicación de la cláusula penal. PARÁGRAFO PRIMERO: El valor de las multas ingresará a la Tesorería Distrital. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA NOVENA - SANCIÓN PENAL PECUNIARIA. – De conformidad con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, EL (LA) CONTRATISTA se obliga a pagar a EL (LA) FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ una suma equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de tasación anticipada de perjuicios que ocasione en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones contractuales. PARÁGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Tesorería Distrital- FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ. EL (LA) CONTRATISTA autoriza con la firma del presente contrato al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ para que dicho valor sea descontado directamente del saldo a su favor. De no existir saldo a favor de EL (LA) CONTRATISTA, se hará efectiva la garantía única constituida y si esto no fuere posible, se cobrará por la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga. c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

PARÁGRAFO: La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes. En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a liquidar el contrato y al pago del tiempo efectivamente servido.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el presente contrato se podrá liquidar de común acuerdo dentro de los 4 meses siguientes a la

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

expiración del plazo previsto para su ejecución o la fecha del acuerdo que disponga la terminación o cuando aplique. Sin perjuicio de dar aplicación a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicios a la administración o a terceros, en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – RÉGIMEN LEGAL APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Este contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios y a falta de regulación expresa por las normas de los Códigos de Comercio y Civil Colombiano. Las eventuales controversias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación del contrato serán competencia de la jurisdicción contencioso administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato acudirán a los procedimientos de transacción o conciliación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

Teniendo en cuenta que el contratista actúa con plena autonomía técnica y administrativa, y sin subordinación frente al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre la Entidad y EL CONTRATISTA o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será suspendido por las partes en un plazo igual al que duren tales circunstancias o hasta que cesen las mismas. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. PARAGRAFO: La suspensión constará por escrito suscrito entre las partes y se deberá realizar la respectiva modificación a la garantía que ampara el contrato, si hay lugar a ello.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

CONTRATISTA, declara bajo juramento no hallarse incurso en ninguna inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con la Entidad de conformidad con la normatividad vigente.

PARÁGRAFO: En caso de sobrevenir alguna inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés con posterioridad, se procederá en la forma establecida en el artículo 9° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - VEEDURÍA CIUDADANA: Este contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. INCLUSIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En los términos del numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan expresamente las cláusulas excepcionales al derecho común.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños a lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por **EL CONTRATISTA** en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra el **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ**, por asuntos que según el contrato seande responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ**. **EL CONTRATISTA** será responsable de todos los daños causados al **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ** ocasionados por su culpa y la reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES: Se deberá acreditar, para cada pago, que se encuentra al día en cuanto al pago de Seguridad Social y ARL por la parte que corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el/la alcaldesa o Alcalde Local o por quien designe como su Apoyo o contrate. El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes. La alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará “apoyo a la supervisión” y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato. En todo caso la alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al **CONTRATISTA** y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – CADUCIDAD

ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 370 DE 2021 SUSCRITO ENTRE EL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVÁ NIT No. 899.999.061-9 Y CONSORCIO
BUEN TRATO IDENTIFICADO CON NIT. 901.547.164-6

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de LA CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización LA CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entiende perfeccionado con las firmas electrónicas de las partes en la plataforma del SECOP II. Para su ejecución debencumplirse los siguientes requisitos:

- 1.- Por parte del **CONTRATISTA:**
 - a.) Constitución de la garantía única.
- 2.- Por parte del **FONDO:**
 - a.) La expedición del registro presupuestal,
 - b.) Aprobación de la garantía única,
 - c.) Acta de inicio debidamente suscrita entre las partes.

Firma SECOP II
ÁNGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa
Fondo de Desarrollo Local de Engativá

Firma SECOP II
EL CONTRATISTA,
CONSORCIO BUEN TRATO
NIT. 901.547.164-6
RL. YESSICA ANDREA BOHADA DIAZ
CC. 1.015.417.342 de Bogotá, D.C

Elaboró: Ricson David Cárdenas Torres – Abogado Contratación FDLE 

Revisó y aprobó: Carlos David Tamara Flórez - Abogado de apoyo FDLE. 